ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 33-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y TU COMPRA SAS

Entre los suscritos: **HOLMER JOSE REYES SOTELO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.319.271, Subgerente Financiero de INFIVALLE, **FREDDY ALEXANDER GUERRERO VEGA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.396.494, Profesional Especializado del Área de Tics en calidad de supervisores, y por la otra, **DIEGO TORRES VIDAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94403988, Representante Legal de la empresa **TU COMPRA SAS**, Nit No. 900180104-3, obrando en calidad de **CONTRATISTA**, se firma la presente acta con el fin de dar inicio a la Aceptación de Oferta No. 33-2024 de acuerdo a lo de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: El contratista se obliga con INFIVALLE A prestar el servicio de pasarela de pagos o plataforma multi-pagos que permita procesar de manera eficiente el recaudo de dinero relacionado con los distintos conceptos y servicios ofrecidos por el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Verificar aceptación de oferta

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 de abril de 2024

PLAZO: La duración del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos. Por ninguna razón dará lugar a renovaciones o prorrogas automáticas de los servicios descritos en estos estudios.

VALOR: INFIVALLE cuenta con un presupuesto total estimado de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.900.000),** incluidos todos los tributos y costos directos e indirectos inherentes al contrato.

FORMA DE PAGO:

INFIVALLE, pagará al CONTRATISTA mensualmente el valor correspondiente a las transacciones surtidas dentro del mes inmediatamente anterior, previa presentación de factura, la cual debe ser certificada por el supervisor del presente contrato, quien validara que el valor unitario corresponde al precio pactado entre las partes por el número de transacciones consumidas en el mes .

Los pagos se realizaran previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el

Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud y ARL) mes adelantado y certificación o Informe por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

La disponibilidad que respalda el presente proceso contractual es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-40-2024 del 1 de abril del 2024, por valor de $21.200.000 y Registro Presupuestal No. REGP-2024-96 del 17 de abril de 2024, por valor de $ 19.900.000

Se establece, como fecha de INICIO el 18 de abril de 2024 y como fecha de TERMINACION el .31 de diciembre de 2024

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Por INFIVALLE

HOLMER JOSÉ REYES SOTELO
Supervisor

FREDDY ALEXANDER GUERRERO-
Supervisor

Por el CONTRATISTA

DIEGO TORRES VIDAL
TU COMPRA SA
Representante Legal

Elaboró: Kelly Johanna Angulo Marín –Contratista Secretaria General
Revisó y Aprobó: Holmer José Reyes Sotelo - Subgerente Financiero